



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2023-A/MPCH.

Chíncha Alta, 03 de enero del 2023

Visto el Informe No. 0002-2023-GPP/MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, sobre reordenamiento de cargos en el cuadro de asignación de personal CAP.

CONSIDERANDO:

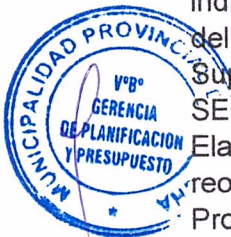
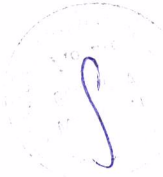
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece lo siguiente;

Que, con Resolución No. 032-2019-A/MPCH, de fecha 02 de enero de 2019, se estableció el cuadro de asignación de personal CAP, referente a los cargos de confianza de las Unidades Orgánicas conforme se menciona en los numerales 1 al 18 de la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo al informe No. 002-2023-GPP/MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chíncha, comunica que con Resolución N° 0624-2018-A/MPCH, de fecha 28 de Diciembre del 2018 se modificó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, respecto al reordenamiento de cargos señalando que en la Modificación del CAP, se ampliaron 22 servidores municipales de 341 a 363 cargos, indicando que es necesario que de acuerdo al número de cargos establecidos en el CAP vigentes, se establezca los cargos de confianza, tal como indica el numeral 2) del Artículo 4 de la Ley 28175 por un máximo del 5% de los cargos establecidos en el Cuadro de asignación de Personal – CAP vigente, siendo 363 cargos.

Asimismo en el informe precedente la Gerente de Planificación y Presupuesto indica la necesidad de reordenar los cargos de confianza de acuerdo a su naturaleza del cargo estructural, al amparo de lo que establece el artículo 13° del Decreto Supremo No. 043-2004-PCM, ratificado por la Directiva No. 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la entidad; es necesario reordenar en primer lugar los cargos, de acuerdo al punto 5 del Anexo 4 sobre el CAP Provisional, la misma que señala "El Reordenamiento de Cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. SE



podrá aprobar mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad; por lo que en ese contexto es necesario modificar los Cargos de Confianza de acuerdo a la naturaleza del Cargo Estructural, las Unidades Orgánicas según el siguiente detalle:

1. Gerencia Municipal
2. Procuraduría Pública Municipal
3. Gerencia de Administración
4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
5. Gerencia de Acondicionamiento Territorial
6. Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social
7. Gerencia de Servicios al Ciudadano
8. Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos
9. Gerencia de Administración Tributaria
10. Gerencia de Sistemas y Procesos
11. Sub Gerencia de Obras
12. Sub Gerencia de Contabilidad
13. Sub Gerencia de Logística
14. Sub Gerencia de Tesorería
15. Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Catastro y Supervisión
16. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
17. Sub Gerencia de Transporte y seguridad Vial
18. División de Estudios y Proyectos.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) referente a los **Cargos de Confianza** de las Unidades Orgánicas, conforme se menciona en los numerales del 1 al 18 de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, de publicar el presente en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

